

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Peninsula, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 906.

La Comision provincial, con fecha 24 del corriente mes, me dijo lo que sigue:

«Con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril de 1875, esta Comision provincial, en sesion del dia de ayer, acordó aprobar los repartimientos girados por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido de Falsét, Gandesa, Montblanch, Reus, Tarragona, Tortosa, Valls y Vendrell para cubrir las atenciones carcelarias de los mismos durante el próximo año económico de 1880 á 81, y que se publiquen por medio de insercion de ellos en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, quienes procurarán incluir en sus respectivos presupuestos municipales las cuotas que á cada uno se les señalan.

En su consecuencia, y correspondiendo á este Cuerpo provincial la recaudacion del contingente carcelario que deben satisfacer los pueblos segun lo dispuesto en el citado Real decreto, ha acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos de los pueblos de los respectivos partidos judiciales anteriormente expresados, harán efectivas en la Depositaria de fondos provinciales y por trimestres anticipados, las sumas que se les señalan en los repartimientos.

2.ª El Jefe de la Seccion de Contabilidad es el encargado de llevar la

cuenta y razon de los fondos carcelarios y de celar y vigilar para la mas perfecta ejecucion de cuanto interesar pueda al mejor cumplimiento de tan importante servicio.

3.ª Los Ayuntamientos de las cabezas de partido están obligados á anticipar las cantidades necesarias para el sostenimiento de las cárceles de los mismos, de las que se reintegrarán oportunamente con los fondos que les libre esta Comision á manera que vayan realizándose los cobros y previa la presentacion por los referidos Alcaldes de la cuenta original justificada, que deberán rendir por trimestres vencidos. En vez de remesas de fondos podrá tambien abonarse á los Ayuntamientos á cuenta de su contingente provincial el importe de dichas anticipaciones.

4.ª Tanto los Alcaldes de las cabezas de partido como los que no lo son, tendrán presente la disposicion 8.ª de la Real orden de 13 de Setiembre de 1849 que se inserta á continuacion; y los primeros cuidarán de incluir en sus cuentas trimestrales el importe de los socorros que los segundos justifiquen haber suministrado á los presos pobres transeuntes.

5.ª Para que no haya lugar á las dudas hasta aquí suscitadas deberán todos tener presente que no son admisibles en las cuentas de cárceles más que los socorros suministrados á los presos pobres estantes y transeuntes que estén bajo la accion de los Tribunales de justicia y de ninguna manera los que se faciliten á los otros presos ó detenidos que por pertenecer al depósito municipal, corresponde ser costeados por los municipios respectivos; pues segun el art. 1.º del citado Real decreto de 13 de Abril de 1875, los Ayuntamientos están obligados á incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto. Las extralimitaciones que en las cuentas se observen, además del reintegro que correspondá hacerse, serán corregidas en la forma y caso que hubiere lugar en justicia.

6.ª Cuando ocurra tener que hacerse obras de alguna importancia en las cárceles, los Alcaldes cumplirán lo que por analogia corresponde en tales casos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y 7.ª Esta Corporacion recomienda al celo de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia la mayor exactitud é interés en el cumpli-

miento de este servicio, procurando tambien los de las cabezas de partido ser puntuales en la remision de las cuentas trimestrales.

Y con inclusion de los presupuestos y repartos de que se hace mérito lo comunica á V. S. esta Corporacion á fin de que se sirva mandarlos publicar junto con la presente en el Boletín oficial.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial al objeto que se interesa en el preinserto escrito.

Tarragona 27 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

Disposicion 8.ª de la Real orden que se cita.

«Los presos pobres transeuntes serán socorridos diariamente con 60 maravedis por el Ayuntamiento del pueblo en que pernecten, debiendo este formar cuenta documentada de los gastos que origine la prestacion de semejante servicio, y pasarla cada tres meses para su abono al Alcalde del pueblo cabeza de partido judicial, quien, hallándola arreglada, verificará el reintegro de los fondos que administre para el sostenimiento de los presos pobres en la cárcel del mismo partido.»

PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA. AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

CORRECCION PÚBLICA.

PRESUPUESTO especial de gastos é ingresos para la Cárcel del partido, correspondiente al año económico de 1880 á 1881.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Pesetas.

CAPÍTULO I.—Sueldos del personal.

Artículo único. Por los haberes que durante el ejercicio de este presupuesto corresponden al personal de la Cárcel, segun relacion núm. 1. 3.340

CAPÍTULO II.—Material del establecimiento.

Artículo 1.º Gastos de escritorio de la Alcaldía, segun relacion núm. 2. 200
Art. 2.º Idem del alumbrado de la Cárcel, segun pormenor de la relacion núm. 3. 1.050
Art. 3.º Idem de reparacion de utensilios y mobiliario, segun relacion núm. 4. 250
Art. 4.º Idem del Oratorio inclusos los de oblata, segun relacion núm. 5. 200

CAPÍTULO III.—Manutencion de presos pobres

Artículo 1.º Para la manutencion de los presos pobres, inclusas las estancias de los que se hallan enfermos devenguen en el hospital de San Pablo y Santa Tecla, de portronato particular, relacion núm. 6. 14.016

CAPÍTULO IV.—Obras de reparacion.

Artículo 1.º Para el reparo ordinario del edificio que ocupan las Cárcels Nacionales, inclusos los gastos de limpieza y blanqueo, segun relacion núm. 7. 800
Art. 2.º Idem id. del en que se halla establecido el Juzgado de 1.ª instancia, relacion núm. 8. 750

CAPÍTULO V.—Imprevistos.

Artículo 1.º Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir, segun relacion núm. 9. 300

TOTAL DE GASTOS. 20.906

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Por las cantidades que deberán aprontar los pueblos del partido, inclusa la capital, para cubrir los gastos, segun relacion núm. 10. 20.906

TOTAL DE INGRESOS. 20.906

RESÚMEN.

Importan los gastos..... 20.906
 Idem los ingresos..... 20.906

Saldo..... Igual.

Tarragona 14 de Abril de 1880.—El Alcalde Presidente, José S. Fábregas.—
 P. A. de S. E.—El Secretario, Ramon M. de Nin.

REPARTO de las cantidades que deberán satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para atender al pago de los gastos de la cárcel del mismo en el año económico de 1880 á 1881.

GASTOS.

Importa el presupuesto de gastos..... Pesetas. 20.906

INGRESOS.

Cantidad que se reparte entre los pueblos citados. 20.906

PUEBLOS.	CUOTA DE CONTRIBUCION por		TOTAL.	Cantidad que deben satisfacer por fondos carcelarios al tipo de 0'043960797.
	Inmuebles.	Subsidio.		
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.		
Canonja.....	12.637'00	1.145'00	13.782'00	605'86
Catllar.....	14.726'47	1.617'50	16.343'97	718'49
Constantí.....	43.885'00	3.090'00	46.975'00	2.065'05
Morell.....	11.845'35	1.113'00	12.958'35	569'66
Pallaresos.....	3.621'00	50'00	3.671'00	161'38
Perafort.....	8.341'58	427'50	8.769'08	372'30
Pobla de Mafumè.....	8.419'00	577'50	8.996'50	395'49
Rourell.....	3.910'00	497'50	4.407'50	193'76
Renau.....	5.347'00	»	5.347'00	235'05
Secuita.....	12.565'00	482'50	12.747'50	560'40
Tamarit.....	12.354'33	90'00	12.444'33	547'40
Tarragona.....	152.713'84	118.750'00	271.463'84	11.933'80
Vilaseca.....	53.444'00	4.543'00	57.987'00	2.547'00
TOTALES.....	343.776'57	134.783'50	478.560'07	20.906'70

Tarragona 14 de Abril de 1880.—El Alcalde Presidente, José S. Fábregas.—
 P. A. de S. E.—El Secretario, Ramon M. de Nin.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH. AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

PRESUPUESTO especial formado por esta Alcaldía para cubrir las atenciones carcelarias de este partido en el año económico de 1880 á 81 que se remite á la Excm. Diputación provincial para su examen y aprobacion.

CAPÍTULO I.—Sueldos de los empleados. Pesetas. Cs.

Personal del Alcalde..... 912'50
 Idem de su Llavero..... 600'00
 Idem de la mandadera..... 91'25
 Idem de la Depositaria..... 71'25
1.675'00

CAPÍTULO II.—Manutencion de presos pobres.

Por 25 socorros á presos pobres..... 4.037'84
 Por 2 id. id. transeuntes..... 323'03
4.360'84

CAPÍTULO III.—Auxilios á presos pobres.

Facultativos y medicinas..... 120'00
 Comida del día de Pascua..... 60'00
 Dos jergones..... 20'00
 Dos mantas..... 30'00
230'00

CAPÍTULO IV.—Alumbrado y demás material.

Aceite, petróleo y demás materialismo..... 450'00
 Por libros y oficinas..... 20'56
470'56

CAPÍTULO V.—Obras y alquiler de casa.

Alquiler de la Casa-cárcel..... 288'00
 Blanqueo del edificio..... 30'00
318'00

CAPÍTULO VI.—Juzgado de primera instancia.

Por el alquiler del local para la Audiencia y dependencias del Juzgado de primera instancia de este partido, blanqueo del mismo y adquisicion de muebles y enseres..... 500'00

CAPÍTULO VII.—Imprevistos.

Por los gastos apremiantes é imprevistos que ocurran fuera de consignacion..... 150'00

TOTAL Á REPARTIR..... 7.704'40

NOTA.—Se ha añadido la suma de 600 pesetas para el sueldo del Llavero, cuya plaza se cree de suma necesidad.
 OTRA.—Se calcula en insignificante la existencia que en 30 de Junio próximo resultará del presupuesto anterior.

Montblanch 13 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Gassol.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las 7.704 pesetas 40 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1880-81.

PUEBLOS.	BASES.		TOTAL.	Corresponde al respecto de 2'569 por 100.
	Cupo de inmuebles.	Cuotas de subsidio.		
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Barbará.....	13.146'78	825'40	13.972'18	
Blancafort.....	9.404'35	292'50	9.396'85	359'94
Capafons.....	3.759'23	85'00	3.844'23	241'50
Ceballá del Condado.....	3.450'08	»	3.450'08	98'85
Conesa.....	6.486'39	30'00	6.516'39	88'72
Espluga de Francolí.....	28.602'13	1.830'00	30.432'13	164'40
Febró.....	1.956'63	»	1.956'63	183'90
Forés.....	5.280'96	»	5.280'96	50'31
Llorach.....	2.894'00	10'00	2.904'00	135'77
Montblanch y agregados.....	52.120'30	8.187'00	60.307'30	75'00
Montreal.....	6.230'40	440'00	6.670'46	1.551'49
Pasanant.....	7.406'13	55'00	7.461'13	176'97
Pilas.....	4.639'56	257'50	4.897'06	191'67
Pira.....	5.642'94	265'00	5.907'94	115'70
Prades.....	12.853'32	612'50	13.465'82	151'77
Querol.....	11.467'63	137'50	11.605'13	346'42
Rocafort de Queralt.....	4.405'65	145'00	4.550'65	299'23
Rojals.....	4.194'79	260'00	4.454'79	116'90
Santa Coloma de Queralt.....	12.654'20	2.732'00	15.386'20	143'75
Santa Perpétua.....	9.738'20	77'50	9.815'70	396'27
Sarreal.....	19.415'82	1.090'00	20.505'82	252'16
Senant.....	3.479'43	»	3.479'43	527'79
Solivella.....	12.681'04	610'00	13.271'04	89'38
Vallclara.....	6.289'79	40'00	6.329'79	341'44
Vallvert.....	5.333'58	»	5.333'58	162'60
Vilavert.....	7.618'47	710'00	8.328'47	137'01
Vimbodí.....	19.026'80	1.237'50	20.264'30	213'93
TOTALES.....	279.878'66	19.929'40	299.808'06	7.704'40

Montblanch 13 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Gassol.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLS. AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

PRESUPUESTO especial que forma el Alcalde de la villa de Valls de las cantidades que considera necesarias para cubrir las atenciones de las cárceles de esta cabeza de partido judicial, durante el año económico de 1880-81.

GASTOS. Pesetas. Cs.

Alcaide..... 912'50
 Ayudante..... 547'50
 Material de las cárceles..... 2.500'00
 Manutencion de presos pobres..... 3.000'00
 Asignacion del Médico-Cirujano..... 80'00
 Asignacion del Farmacéutico..... 40'00
 Reparacion del edificio..... 200'00
7.280'00

INGRESOS.

Por lo que debe repartirse entre los pueblos de este partido judicial para cubrir los anteriores gastos..... 7.280'00

Valls 5 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Juan Rodon. Igual.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para cubrir el importe del presupuesto de gastos de las cárceles de la cabeza del mismo para el año económico de 1880-81, que asciende á 7.280 pesetas.

PUEBLOS.	Cupo señalado por la contribucion de inmuebles.	Idem por la contribucion de subsidio.	TOTAL.	Cuota que les corresponde á razon de 1'953 por 100.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.		
Albiol.....	8.859'00	25'00	8.884'00	173'47
Alcover.....	34.065'00	6.406'00	40.471'00	790'35
Alió.....	5.376'00	540'00	5.916'00	115'50
Bráfim.....	4.588'00	4.428'00	6.016'00	117'46
Cabra.....	9.417'00	668'00	10.085'00	196'93
Figuerola.....	11.806'00	55'00	11.861'00	231'61
Garidells.....	2.265'00	217'00	2.482'00	48'44
Masó.....	5.488'00	70'00	5.558'00	108'51
Milá.....	3.549'00	277'00	3.826'00	74'69
Núllles.....	7.740'00	50'00	7.790'00	152'10
Plá de Cabra.....	17.006'00	2.142'00	19.148'00	373'92
Pont de Armentera.....	9.170'00	4.117'00	10.287'00	200'87
Puigpelat.....	6.989'00	503'00	7.492'00	146'28
Riba (La).....	6.159'00	3.892'00	10.051'00	196'26
Rodoná.....	5.876'00	879'00	6.755'00	131'89
Vallmoll.....	18.925'00	4.278'90	20.203'90	394'52
Valls.....	101.015'00	42.037'00	143.052'00	2.793'76
Vilabella.....	12.062'00	650'00	12.712'00	248'22
Vilallonga.....	42.126'00	4.255'00	43.381'00	261'29
Villarrodona.....	23.468'00	3.361'00	26.829'00	523'93
TOTALES.....	305.949'00	66.850'00	372.799'00	7.280'00

Valls 5 de Febrero de 1880.—El Alcalde Presidente, Juan Rodon.—P. A. del M. A.—El Secretario, Juan Grau.

RELACION detallada de las cantidades que se consignan en este presupuesto especial para atender al personal y material de las cárceles nacionales de este partido para el año económico expresado.

GASTOS.		Pesetas. Cs.
Sueldo del Alcaide, relacion núm. 1	1.003'75	8.240'25
Idem del Ayudante, relacion núm. 2	625'00	
Facultativos.—Sueldo del de Medicina, Cirujía y Farmacia, relacion núm. 3	80'00	
Material de las cárceles, relacion núm. 4	1.165'00	
Manutencion de presos pobres, relacion núm. 5	5.245'00	
Por el 15 al millar del Depositario, relacion núm. 6	121'50	

INGRESOS.		Pesetas. Cs.
Reparto entre los pueblos del partido, relacion n.º 1	8.240'25	8.240'25

RESÚMEN.		Pesetas. Cs.
Importan los gastos	8.240'25	8.240'25
Idem los ingresos	8.240'25	
TOTAL	Igual.	

Falsét 5 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Mas.

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos de los pueblos de este partido de las cantidades que les corresponden satisfacer al efecto de cubrir el presupuesto de gastos de las cárceles nacionales del mismo, para el año económico expresado.

PUEBLOS.	Cupo señalado para la contribucion de inmuebles.	Idem por la de subsidio.	TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Arbolí	4.416'25	221'00	4.637'25	78'88
Argentera	5.516'37	32'50	5.548'87	94'40
Bellmunt	6.642'72	814'66	7.457'38	126'87
Bisbal de Falsét	4.049'66	175'09	4.224'75	71'86
Cabacés	8.708'96	1.266'05	9.975'01	169'73
Capsanes	8.081'35	426'70	8.508'05	144'76
Ciurana	7.323'46	143'00	7.466'46	127'03
Colldejou	3.744'85	267'80	4.012'65	68'26
Cornudella	27.973'44	5.213'68	33.186'82	564'80
Dosaiguas	7.535'97	237'43	7.773'40	132'26
Falsét	45.679'46	9.885'43	55.564'59	945'66
Figuera	7.368'91	264'29	7.633'20	129'86
García	18.925'87	2.339'66	21.265'53	361'90
Gratallops	14.875'48	1.670'04	16.545'52	284'56
Guàrdies	4.984'41	19'50	5.003'91	85'42
Lloá	4.525'10	260'18	4.785'28	81'40
Margalef	3.493'42	96'50	3.589'92	61'08
Marsá	14.019'96	1.352'86	15.372'82	261'60
Masroig	7.912'38	568'01	8.480'39	144'29
Molá	10.816'91	337'38	11.154'29	189'80
Mora la Nueva	11.875'80	3.958'48	15.834'28	269'46
Morera	13.963'65	603'75	14.567'40	247'90
Palma	8.505'68	339'13	8.844'81	150'50
Poboleda	15.418'42	1.710'48	17.128'90	291'50
Porrera	27.596'10	2.473'74	30.069'84	511'78
Pradell	8.680'07	765'88	9.445'95	160'73
Pratdip	9.614'82	783'05	10.397'87	176'92
Riudecañas	11.539'79	1.601'27	13.141'06	223'62
Tivisa	26.902'52	3.428'40	30.330'92	516'20
Torre de Fontaubella	2.249'46	50'70	2.300'16	39'10
Torre del Español	10.969'16	1.018'76	11.987'92	203'98
Torroja	13.432'34	637'88	14.070'19	239'44
Ulldemolins	8.267'23	1.392'26	9.659'49	164'36
Vandellós	11.492'69	1.496'79	12.989'48	221'04
Vilanova de Escornalbou	7.985'03	111'80	8.096'83	137'76
Vilanova de Prades	9.189'41	717'26	9.906'67	168'56
Vilella alta	4.858'59	305'63	5.164'22	87'84
Vilella baja	5.420'07	270'08	5.690'15	96'80
Vinebre	12.002'66	434'91	12.437'57	211'64
TOTALES	436.557'79	47.691'41	484.249'20	8.240'25

Falsét 5 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Mas.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA.

AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

PRESUPUESTO que forma el Alcalde que suscribe de las cantidades que conceptúa necesarias para cubrir las atenciones de la cárcel de este partido durante el año económico citado, á saber:

GASTOS.		Pesetas. Cs.
Por el personal de la cárcel, segun relacion núm. 1	1.942'48	9.070'98
Por material y oficinas, segun relacion núm. 2	542'50	
Por manutencion de 36 presos pobres y transeuntes, segun relacion núm. 3	5.356'00	
Por asistencia facultativa y mobiliario, segun relacion n.º 4	240'00	
Por alquiler y blanqueo, segun relacion núm. 5	560'00	
Por hospitalidades y lavado, segun relacion núm. 6	300'00	
Por imprevistos, segun relacion núm. 7	130'00	

INGRESOS.

Pesetas. Cs.

Existencia de 1878-79 que se calculó en el presupuesto anterior y no se utilizó	2.000'00	9.070'98
Idem de 1879-80 que se calcula	3.734'40	
Un reparto entre los pueblos que componen el partido	3.339'58	

Gandesa 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde accidental, Francisco Font.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir las 5.359 pesetas 58 céntimos del presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1880 á 81.

PUEBLOS.	Cupo señalado por la contribucion de inmuebles.	Idem por la contribucion de subsidio.	TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Arnes	12.744'98	564'04	13.309'02	114'10
Ascó	10.019'42	1.165'06	20.184'48	173'04
Batea	43.128'06	2.490'00	45.618'06	391'33
Benisanet	15.278'81	752'43	16.030'94	137'67
Bot	9.259'75	494'17	9.753'92	83'65
Caseras	13.747'34	195'00	13.942'34	119'53
Corbera	22.582'29	1.191'00	23.773'29	203'75
Fatarella	47.161'93	1.600'00	48.761'93	160'83
Flix	26.572'88	2.095'42	28.668'00	245'67
Gandesa	32.941'70	4.321'41	37.263'11	319'45
Horta	36.984'68	1.594'00	38.578'68	330'70
Miravet	11.514'50	949'50	12.464'00	106'85
Mora de Ebro	28.368'33	6.911'00	35.279'33	302'44
Pinell	13.641'66	1.210'00	14.851'66	127'23
Pobla de Masaluca	10.820'42	256'00	11.076'42	94'62
Prat de Compte	5.118'29	444'00	5.562'29	47'68
Ribarroja	22.040'94	1.023'88	23.064'82	197'73
Villalba	20.186'27	1.197'12	21.383'39	183'31
TOTALES	361.108'95	28.453'43	389.562'38	3.339'58

Gandesa 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde Presidente, Francisco Font.—
P. A. D. A., El Secretario, Jaime Sabaté.

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA.

AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

PRESUPUESTO de gastos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1880-81.

GASTOS.		Pesetas. Cs.
CAPÍTULO 1.º—Sueldos del personal.		
1.º El del Alcaide, segun relacion núm. 1	1.004'00	3.249'00
2.º Idem del Ayudante	730'00	
3.º Idem de un Mandadero	730'00	
4.º Idem de un Cocinero	365'00	
5.º Idem del Profesor facultativo	80'00	
6.º Idem del Sangrador	80'00	
7.º Idem del Capellan	180'00	
8.º Idem de un Barbero	80'00	
CAPÍTULO II.—Material del Establecimiento.		
1.º Gastos del alumbrado, segun relacion núm. 2	700'00	4.992'00
2.º Idem de reparacion de utensilios y mobiliario	600'00	
3.º Idem del papel sellado y demás de escritorio	100'00	
5.º Idem del libro del Alcaide	12'00	
6.º Idem de oblata para la Capilla	60'00	
7.º Idem de limpieza de lugares inmundos	20'00	
8.º Idem de petates y vestuario para presos pobres	500'00	
CAPÍTULO III.—Manutencion de presos pobres.		
1.º Para la manutencion de 60 presos diarios que se calcula al respecto cada socorro de 50 céntimos de peseta, relacion núm. 3	10.950'00	13.400'00
2.º Para sanguijuelas y medicamentos	25'00	
3.º Para lavado y cosido de ropas	100'00	
4.º Idem en socorros á presos transeuntes	1.000'00	
5.º Idem traslacion de enfermos al Hospital	25'00	
6.º Idem por estancias de tres presos diarios enfermos	1.095'00	
7.º Idem por una comida á los presos el dia de Pascua	80'00	
8.º Idem para pago de agua de la Caramella en la cárcel	125'00	
CAPÍTULO IV.—Autopsias y enterramientos.		
1.º Para gastos de autopsias y enterramientos de cadáveres mandados ejecutar de orden judicial, autorizados por Real orden de 18 de Junio de 1865, segun relacion núm. 4	25'00	
CAPÍTULO V.—Obras de reparacion.		
1.º Para el reparo ordinario del edificio, segun relacion núm. 5	4.390'00	6.890'00
2.º Para estudios de un proyecto de Cárcel	2.500'00	
CAPÍTULO VI.—Audiencia del Juzgado.		
1.º Para mobiliario y enseres del Juzgado de primera instancia, relacion núm. 6	650'00	1.210'00
2.º Para obras conservativas del edificio	560'00	

1.º A tenor de la prevencion 4.ª de la circular de 5 de Marzo de 1870, dictada para cumplimentar las disposiciones de la ley de 24 de Octubre de 1869, y para consignarse como depósito en la Caja general de Depósitos, se consigna, segun relacion núm. 7 50.000'00

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

1.º Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir, relacion núm. 8 500'00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 77.266'00

Tortosa 10 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.—El Secretario, M. Ricardo de Ciria.

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 77.266 pesetas, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel, entre todos los pueblos del partido para el año económico de 1880-81, tomando por base las cuotas que por contribucion directa satisfacen al Estado, segun está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS.	CONTRIBUCION DIRECTA QUE PAGAN AL ESTADO POR		TOTAL base imponible del reparto.	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo.
	Inmuebles.	Subsidio.		
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Amposta.....	58.606'12	4.446'18	63.052'30	6.731'09
Aldover.....	16.324'16	1.067'50	17.391'66	1.855'77
Alfara.....	5.830'09	300'00	6.130'09	654'97
Alcanar.....	29.690'62	2.446'00	32.136'62	3.434'67
Benifallet.....	14.191'60	968'50	15.160'10	1.618'70
Cenia.....	20.844'20	2.381'50	23.192'70	2.476'14
Cherta.....	24.879'46	4.543'00	29.422'46	3.140'86
Freginals.....	7.028'63	160'00	7.188'63	767'71
Galera.....	16.939'16	1.325'00	18'264'16	1.949'38
Ginestar.....	8.425'40	1.215'00	9.640'40	1.806'30
Godall.....	15.280'29	561'50	15.841'79	1.692'90
Masdenverge.....	7.865'37	355'00	8.220'37	877'65
Mas de Barberans.....	16.487'61	518'50	17.006'11	1.814'14
Paúls.....	7.001'63	700'00	7.701'63	821'70
Perelló.....	21.804'76	1.490'75	23.295'51	2.480'20
Rasquera.....	8.224'48	248'00	8.472'48	902'74
Roquetas.....	69.877'87	3.926'00	73.803'87	7.838'84
San Carlos de la Rápita.....	9.364'64	2.865'50	12.230'14	1.305'72
Santa Bárbara.....	14.345'29	2.280'00	16.625'29	1.774'18
Tivenys.....	11.628'51	2.172'30	13.800'81	1.475'50
Tortosa.....	205.084'65	32.219'65	237.304'30	24.632'18
Ulldecona.....	63.738'68	4.231'08	67.969'76	7.215'66
TOTALES.....	653.430'22	70.420'96	723.851'18	77.266'00

Resulta que siendo la cantidad repartible 723.851 pesetas 18 céntimos y la base imponible 77.266 pesetas, sale gravada al respecto de 10'75 pesetas por 100, cuyas cuotas deberán hacer efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este reparto á la Superioridad á los efectos marcados en la legislacion vigente.

Tortosa 14 de Abril de 1880.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.—El Secretario, M. Ricardo de Ciria.

PARTIDO JUDICIAL DE REUS. AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos de las cárceles del partido para el año económico de 1880 á 1881.

GASTOS.	Pesetas. Cs.
Por el socorro de los presos existentes durante él en las referidas cárceles, segun relacion núm. 1.....	7.700'00
Conduccion y socorro de transeuntes, segun relacion núm. 2.....	300'00
<i>Material.</i>	
Por el que se juzga indispensable durante el año, relacion núm. 3.....	2.800'00
<i>Culto.</i>	
Por los honorarios y gastos que se expresan en la relacion núm. 4.....	175'00
<i>Cargas.</i>	
Por las que se expresan en la relacion núm. 5.....	820'55
<i>Imprevistos.</i>	
Por los gastos extraordinarios que puedan ocurrir, segun relacion núm. 6.....	484'45
<i>Personal.</i>	
Haberes de los empleados, segun relacion núm 7.....	4.720'00
SUMA.....	14.000'00

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Por lo que corresponde á los pueblos del partido segun reparto 14.000'00

Reus 6 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Oliver Aixalá.

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir el presupuesto de gastos de las cárceles del mismo para el año económico de 1880 á 1881.

PUEBLOS.	Cupo señalado por la contribucion de inmuebles.	Idem por la de subsidio.	TOTAL.	Cuota que le corresponde para gastos de las cárceles del partido á razon de 1'99 p. 100
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	
Aleixar.....	29.828'92	1.252'62	31.081'54	618'28
Alforja.....	34.261'35	1.848'00	36.109'35	718'06
Almoster.....	4.556'38	307'50	4.863'88	97'30
Borjas.....	9.032'64	1.198'50	10.231'14	203'59
Botarell.....	8.203'65	382'50	8.586'15	170'86
Cambriels.....	39.735'75	2.682'50	42.418'25	843'11
Castellvell.....	5.886'96	705'75	6.592'71	131'20
Irlas.....	2.888'04	40'00	2.928'04	58'26
Maspujols.....	4.484'92	472'50	4.957'42	98'64
Montbrío.....	14.022'78	1.720'25	15.743'03	313'28
Montroig.....	31.677'93	3.348'50	35.026'43	697'76
Musara.....	2.724'67	25'00	2.749'67	54'72
Reus.....	248.173'57	146.928'00	365.101'57	7.257'52
Riudecols.....	12.986'89	1.002'50	13.989'39	288'38
Riudoms.....	48.929'24	3.040'00	51.969'24	1.032'18
Selva.....	45.585'64	4.214'50	49.800'14	996'02
Vilaplana.....	8.781'50	622'50	9.404'00	187'13
Viñols.....	11.130'55	915'00	12.045'55	239'71
TOTALES.....	532.891'38	170.706'12	703.597'50	14.000'00

Reus 6 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José Oliver Aixalá.

PARTIDO JUDICIAL DE VENDRELL. AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

PRESUPUESTO especial de gastos é ingresos para la cárcel de este partido judicial, correspondiente al año económico de 1880 á 1881.

GASTOS.	Pesetas. Cs.
Haberes del personal de la cárcel, relacion núm. 1.....	1.452'50
Socorros á presos pobres y transeuntes, relacion núm. 2.....	2.660'00
Material de la misma, relacion núm. 3.....	755'00
Obras de reparacion del edificio y dependencias del Juzgado, relacion núm. 4.....	1.375'00
Imprevistos, segun relacion núm. 5.....	280'00
TOTAL.....	6.522'50

INGRESOS.
Por lo que corresponde á los pueblos del partido, segun reparto bajo la base de las cuotas de las contribuciones directas..... 6.522'50

Vendrell 31 de Marzo de 1880.—El Alcalde, F. Ginesta.

REPARTIMIENTO de las cantidades que deberán satisfacer los Ayuntamientos de este partido judicial para atender á los gastos de la cárcel durante el año económico de 1880 á 1881.

PUEBLOS.	Cupo señalado por la contribucion de inmuebles.	Idem por la de subsidio.	TOTAL.	Corresponde pagar á cada pueblo.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Albiñana.....	10.657'00	113'50	10.770'50	208'96
Altafulla.....	9.359'00	1.125'00	10.484'00	203'11
Arbós.....	16.490'00	2.837'50	19.327'50	374'95
Aiguamurcia.....	22.429'00	990'00	23.419'00	454'34
Bañeras.....	11.680'00	162'50	11.842'50	229'75
Bellvey.....	8.333'00	300'00	8.633'00	167'50
Bisbal del Panadés.....	19.898'00	565'00	20.463'00	396'99
Bonastre.....	9.373'00	207'50	9.580'50	185'88
Calafell.....	12.921'00	310'00	13.231'00	256'70
Creixell.....	8.142'00	625'00	8.767'00	170'10
Cunit.....	6.957'00	80'00	7.037'00	136'53
Llorens.....	4.430'00	87'50	4.517'50	87'64
Masllorens.....	3.933'00	287'50	4.220'50	81'88
Montmell.....	13.500'00	75'00	13.575'00	263'37
Nou (La).....	2.460'00	115'00	2.575'00	49'97
Pobla Montornés.....	10.261'00	870'00	11.131'00	215'96
Puigtiñós.....	10.149'00	127'50	10.276'50	199'37
Riera.....	10.312'00	802'50	11.114'50	215'63
Roda.....	9.624'00	482'50	10.106'50	196'07
Salomó.....	6.266'00	227'50	6.493'50	125'98
S. Jaime dels Domenys.....	15.033'00	100'00	15.133'00	294'59
Santa Oliva.....	10.555'00	157'50	10.712'50	207'83
San Vicente de Calders.....	10.517'00	»	10.517'00	204'04
Torredembarra.....	13.449'00	5.658'25	19.107'25	370'69
Vespella.....	7.998'00	35'00	8.033'00	155'86
Vendrell.....	40.815'00	14.262'50	55.077'50	1.068'51
TOTALES.....	305.541'00	30.604'25	336.145'25	6.522'50

Vendrell 31 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Félix Ginesta y Roig.